el Inspector Seccional de Córdoba, a fs. 7 del expediente.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y veinte p.m.

Angel Gallardo

[signature]

Sesión 8ª

Día 19 de Febrero de 1919.

Ve

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cuatro y veinte p.m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor

 Nl

Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

557 Renuncia miembro C.E. 10º — 10º Aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar 10º, Doctor don Jorge H. Frias y nombrar en su reemplazo al señor don Ernesto Bosch por el período de ley, domiciliado en la Avenida Alvear 4402.-

5791 Llamado de atención a un director del C.E. 18º — 13º Llamar severamente la atención del director de la escuela nocturna "C" del Con. Escolar 18º, don Diego J. Espinosa por haber inscripto alumnos en ese establecimiento contraviniendo resoluciones en vigor, y con el propósito visible de favorecer intereses que no eran precisamente de la enseñanza.-

619 Regulación honorarios - Procurador de La Pampa — 0 Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina judicial a favor del Apoderado del Consejo

en la Pampa, Dr. Marcos
Molas, estimados en la
suma de mil quinientos
pesos m/n por su interven-
ción en los asuntos que se
mencionan en estas actua-
ciones durante el año 1918
y lo que ha producido al
Tesoro Escolar un total
de quince mil ochocientos
cuarenta y siete pesos con
veinte cts m/n.; debiendo
mandar pagar aquellos con
la imputación indicada por
Contaduría (D. Administrativa)

4408 | 15º | Autorizar el funciona- | Funciona-
miento de la escuela de puertas | miento escuela
abiertas que patrocina la Asocia- | particular en
ción Patriótica de Belgrano, en el | C.E. 15º
local de la fiscal Nº 3 del Con.
Escolar 15º, por haberlo así dis-
puesto el mismo

1182 | E | Hacer constar que en | Nombramiento
sesión de fecha 12 del actual | celadora. Par-
se adoptó la siguiente resolución: | que Lezama
Nombrar celadora de la
escuela para niños débiles del
Parque Lezama, a la Señorita
Dora Bidondo.—

963 | 13º | Autorizar el aumento | Aumento par-
que solicita el Con. Escolar | tida.— C.E 13º
13º a quince pesos m/mal.

la partida de diez pesos m/n. que tiene asignado para movilidad de su ordenanza

11594 Obras en esc. N° 10 C. E 9°

9° Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que, por administración y dentro de la suma un mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta cents. m/n a que asciende el presupuesto formulado por la misma, realice las obras que se detallan, en el edificio de la escuela n° 10 del Con. Escolar 9°; imputándose el gasto a la partida para reparaciones de edificios escolares fiscales de la Capital (duodecimos del presupuesto de 1918 sancionados para el corriente año.-

5178 Obras en escuela N° 19. C.E. 18°

18/912 Ejecutar por cuenta de alquileres las obras que por contrato está obligado a realizar el propietario de la casa sita en la calle Laguna 730, ocupada por la escuela N° 19 del Con. Escolar 18, en vista que no puede conseguirse del propietario en cuestión que se efectuen las reparaciones urgentes é imprescindibles que necesita dicho local y que se especifican

Zl

en la planilla de foj. 4 y vta.
del expediente, con excepción
de los que llevan el nº 10 y
11 que carecen de importancia

2279 14/913 Autorizar la entrega Obras en
al señor Director General escuela nº 2
de Arquitectura Dn. Juan Wal- del C. E. 14º
dorp (hijo) de la suma de un
mil seiscientos treinta y siete
pesos con cincuenta cts. m/n.
para ejecutar por administra-
ción las obras de adaptación
que comprende el presupuesto
de fj. 34 y vta. del expediente,
destinadas a completar las
de reparaciones que vienen
ejecutándose en el edificio
calle Giribone 107, ocupado
por la escuela nº 2 del Con.
Escolar 14º para las que se
entregara anteriormente al
citado Director la suma de
dos mil quinientos setenta
pesos con diez y seis cts.
m/n. como importe del
presupuesto de fj. 39. Las obras
comprendidas en uno y otro
presupuesto. forman la tota-
lidad que el H. Consejo dispuso
oportunamente realizar por
cuenta de alquileres. por no
haberlos efectuado el propietario

como le correspondía de conformidad al contrato de locación celebrado.

574 V. Solicitando aumento sueldos para escribientes Cs. Es.-

Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública gestione del H. Congreso el aumento de sueldo para los escribientes de los Consejos Escolares hasta la suma de ciento cincuenta pesos m/n que es lo que perciben los de esta Repartición

11665 19º/917 Obras en escuela Nº 9 del C.E. 19º

1º Ejecutar por cuenta de alquileres las obras de contrato que no han sido realizadas hasta la fecha por el propietario de la casa sita en la calle Coronel Roca Nº 2242, ocupada por la escuela Nº 9 del Con. Escolar 19º y que por su caracter resultan de urgencia.-

2º Aprobar al efecto el presupuesto por importe de cuatrocientos setenta y dos pesos con sesenta cts. m/n formulado por la Dirección General de Arquitectura a fj. 53, autorizándose a ésta oficina para licitarlas privadamente y adjudicarlas de acuerdo con la propuesta mas conveniente dentro del importe de refe-

rencia, debiendo elevar en oportunidad la documentación correspondiente.-

3º Disponer que Dirección Administrativa dé comienzo a la retención de alquileres desde el mes en curso, a fin de cubrir el costo que se le presupone a las obras de que se trata.-

4º Hacer notar a la Dirección General de Arquitectura el error de suma que ha encontrado Contaduria al revisar el presupuesto que eleva.-

1048 D. Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 17 del actual:

Venta matriculas. Declarando vigente la resolución de Diciembre 3 de 1917.

Teniendo en cuenta que la disposición de fecha 3 de Diciembre de 1917 (circular 262) sobre expedición de matrículas e inscripción de alumnos, establecia que esa operación debia efectuarse por los directores y maestros desde el 24 de febrero de cada año, dándose preferencia a los alumnos que hubieran cursado el año anterior en el mismo establecimiento, y

 Nh

no siendo posible, por consiguiente, aplicar este año la resolución dictada por el H. Consejo en 12 del actual (exped. 1048-D) por la que se dispone que la matriculación é inscripción se efectúe por los directores y maestros desde el 15 de febrero hasta el 30 de abril, en razón de que la mayoría de los mismos se encuentran ausentes de la Capital:

1º Declarar vigente la resolución citada de fecha 3 de diciembre (circular 262)

2º Postergar hasta el año próximo el cumplimiento de la resolución de fecha 12 del corriente, en lo referente a su artículo 1º.-

964 Reconocimiento puntos para ser incluida en terna — L

Reconocer a los efectos de la inscripción en el registro de aspirantes a puesto de maestros en la Capital, el promedio de clasificación de 9 puntos (distinguido) y el concepto general bueno, al profesor de enseñanza secundaria en matemáticas, señor Pedro Longhini, cuya inclusión en terna fué autorizada por resolución de marzo 25 del año ppdo.-

M

938	D.	Autorizar a Dirección administrativa para que adquiera con destino a Contaduría, de acuerdo con el presupuesto de la casa H. E. Watkins y Cía una máquina de contabilidad "Burroughs", modelo 226 Duplex con motor eléctrico y su correspondiente pedestal; debiendo imputarse su importe de un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con veintisiete cts. m/n. en la forma que indicará Contaduría	Compra máquina de contabilidad para Direc. Administrativa
983	D.	Aprobar el balance que eleva la Dirección Administrativa, relativo a la venta de papel sellado durante el año 1918.–	Balance de papel sellado
1080	2º	Aprobar la rendición de cuentas de "Fondo de matrículas" que eleva el Con. Escolar 2º correspondiente al mes de diciembre del año ppdo.	Rendición cuentas del C.E 2º
11710	7º	Autorizar al Con. Escolar 7º para que dentro de la suma de sesenta y siete pesos m/n. a que asciende el presupuesto presentado por Gerónimo Borges, ejecute los arreglos en los servicios sanitarios de la escuela Nº. 1 de su dependencia; su-	Obras en escuela Nº 1 del C.E. 7º

fragándose el gasto con fondos de matrículas del citado Consejo Escolar

146 Autorización gasto.- Pago copista CE 7º — 7º Renovar por el corriente año, como lo solicita el Con. Escolar 7º, la autorización para invertir hasta cien pesos m/n. mensuales de fondos de matrículas, en el pago de sueldos del copista que presta servicios en dicho Consejo.-

1118 Regulación honorarios procuradores del Consejo.- — O 1º- Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor de los procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de cinco mil quinientos cincuenta pesos m/n importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de enero ppdo.

2º Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de cinco mil quinientos cincuenta pesos m/n a favor de los expresados procuradores, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$ 900.-
Alberto J. Austerlitz	" 900.-
Julio Gonzalez	" 1.050.-
J. Ignacio Rios	" 800.-
Santiago Lopez	" 880.-
Transporte	$ 4.530.-

Transporte --- $4.530.-
Luis Holmberg .... " 460.-
Julio Urtubey .... " 560.-
Total $5.550.-

que se mandan pagar con imputación al Anexo E, inciso 11, item 45, partida del presupuesto de 1918 (Ley 10646).-

6428	18º	Desestimar el pedido de reconsideración de lo resuelto en 11 de diciembre de 1918 que formula el Con. Escolar 18º en cuanto se denegaba su pedido de mantenimiento de un bibliotecario y sobre sueldo de un portero para la biblioteca	Desestimando pedido de bibliotecario del C.E. 18º
11765	9º	Acordar a la escuela Nº 1 del Con. Escolar 9º una segunda maestra auxiliar para que preste servicios en el turno de la tarde, designándose para ocupar el cargo a la actual maestra de primera categoría de la misma escuela, con 22 años de servicios y muy buen concepto profesional, señora Pilar S. de Uriarte, quien según el Cuerpo Médico Escolar, ha perdido sus aptitudes físicas para desempeñar un puesto de maestra de grado.-	Maestra auxiliar acordada a la escuela Nº 1 C.E. 9º
8716	3º	No hacer lugar al pedido	Negando medio sueldo.-

formulado por la profesora de música de la escuela N.º 13 del Con. Escolar 3.º, señorita Josefina E. Balda en el sentido de que se le acuerde medio sueldo en el término de la licencia que por enfermedad le fuera concedido sin él

11791 | 7.º | Desestimar el pedido hecho por el Con. Escolar 7.º para que se abone un aguinaldo del 50% del sueldo a los escribientes y copistas de los Con. Escolares.—

Negando aguinaldo a escribientes de Cs. Es.

9626 | 12.º | Exigir al actual subpreceptor de la escuela nocturna "B" del Con. Escolar 13.º don Baldomero Silva, manifieste las causas por las cuales ha incurrido durante el año 1918 mientras pertenecía al personal de la escuela nocturna "A" del Con. Escolar 12.º, en 53¼ de inasistencias sin justificar y la razón que ha tenido en caso de obedecer a enfermedad para no presentar el certificado médico respectivo.—

Exigiendo justificación de inasistencias al Subprecep. Silva.—

— — —

Premios acordados al Consejo por la exposición de Panamá

El señor Presidente dió cuenta en la sesión de la fecha de que el Jurado Internacional de Recompensas de la Exposición Internacional de Panamá de Estados Unidos de Norte América

realizada en San Francisco en el año 1915, con motivo de la apertura del Canal de Panamá ha conferido al Consejo Nacional de Educación, los siguientes premios:

~~1er premio~~ 1º.- Medalla de honor al Consejo Nacional de Educación, por la organización y sostenimiento de: escuelas primarias en la ciudad de Buenos Aires y Territorios Nacionales; escuelas nacionales en las provincias; escuela de niños débiles; la copa de leche y otras iniciativas semejantes para el bienestar del niño.-

~~2º premio~~ 2º.- Medalla de honor al Consejo Nacional de Educación, Buenos Aires, República Argentina, por su exhibición demostrativa de la obra de las escuelas normales.-

~~3er premio~~ 3º.- A la Biblioteca Nacional de Maestros, Consejo Nacional de Educación, Buenos Aires, como colaborador en la exposición de educación de la Republica Argentina.-

~~4º premio~~ 4º.- Medalla de plata, al Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de

Educación, como colaborador en la exposición de educación de la República argentina.-

~~[illegible]~~.- Medalla de plata a la oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar del Consejo Nacional de Educación, como colaborador en la exposición de educación de la República argentina.-

871 Beneficio del artº 6º de la reglamentación de ternas, a la Sra. Schiaffino.- | S. Considerar comprendida en los beneficios del artº 6º de la resolución sobre reglamentación de ternas para maestros de grado en las escuelas de la Capital, a la maestra normal señora Catalina Ascheri de Schiaffino, quien viene prestando servicios como maestra de grado de la escuela Normal de Chivilcoy, desde el 10 de Setiembre de 1912.-

121 Acordando sueldos a la esposa del subprecep. Brea.- | B. Acordar a la señora Clara C. de Brea, esposa del ex director de la escuela nº 13 del Con. Escolar 9º y ex Subpreceptor de la nocturna "C" del Con. Escolar 3º don Asdrúbal Brea, fallecido, los haberes que hubieren correspondido a éste desde el 29 de octubre al 30 de noviembre ppdos.-

Ll

11805 C. Reconocer a los fines de la inscripción en el registro de aspirantes a puestos de maestro en la Capital, la clasificación de 7 puntos (bueno) y el concepto general de bueno, a la profesora de enseñanza secundaria, señorita Genoveva Caposiello, quien fué autorizada a ser incluida en terna por resolución de 21 de agosto del año ppdo.— — Reconocimiento puntos para ser incluida en terna

10674 B. 1º Pedir a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el reintegro de la suma de setenta y cinco pesos m/n descontado por error en concepto del 50% (Ley 4349) de los haberes de la auxiliar de la escuela nº 97 de Buenos Aires, señora Mercedes Tomás de Squadrelli, en planillas del mes de Setiembre de 1918 y en vista de que la nombrada desempeñó hasta el 23 de agosto del mismo año el cargo de maestra de primera categoría en la escuela nº 4 del Con. Escolar 11º.— — Devolución de descuentos. Su pedido a la Caja de Jubilaciones.—

2º Disponer que Dirección administrativa descuente de los haberes de la maestra en cuestión el importe de

M

siete dias de inasistencia abonados de mas en la escuela n°4 del Con. Escolar 11°, manifestandose a la directora de esta escuela que no ha debido justificar las inasistencias incurridas por la señora de Squadrelli con posterioridad al 23 de agosto de 1918 por ser a todas luces insuficiente la causal invocada, ni haberle abonado los haberes por todo el mes, cuando habia dejado de prestar servicio y renunciado el 29 del citado.—

11030 Suspensión del preceptor militar Olivera — I. Imponer al preceptor de la escuela primaria anexa al grupo n°1 de artilleria de Montaña, señor Benito Olivera quince dias de suspension, sin goce de sueldo, y manifestar al mismo que debe dominar sus impulsos pues a la repeticion de hechos de igual indole el que se refiere estas actuaciones se le aplicarán medidas de rigor.—

11750 Tiraje volantes - ampliandolo — I. Autorizar la ampliacion del tiraje de los volantes hasta los diez mil ejemplares considerados necesarios; y aceptar, por ahora, el nuevo precio de seis pesos con cincuenta cts.

m/m el millar, ya que a juicio de la Administración de "El Monitor" es el normal, teniendose en cuenta el alza del precio del papel; debiendo dicha Administración gestionar la rebaja del caso tan pronto como dicho material se abarate.-

——— 1415	I.	Conceder licencia, sin goce de sueldo, al empleado de la Inspección Técnica General, don Juan M. Lavignolle, en vista de haber sido designado para formar parte de la Intervención Nacional decretada a la Provincia de Mendoza.-	Licencia de Lavignole
2146	C.	1º Declarar justificadas con goce de sueldo las inasistencias incurridas por la Auxiliar de la escuela nacional Nº 86 de Tucumán, señorita Carmen Posse en los dias 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 1918.- 2º Apercibir seriamente a la directora de la citada escuela señorita Clara M. Posse por no haber hecho constar en planillas estadisticas las inasistencias en cuestión	Justificación-apercibimiento Esc. 86. Tucumán -

y no haber conmemorado el dia de los muertos por la Patria, haciendole saber que a la repetición de una de estas faltas se le hará pasible de una medida más severa

2619 B/917 Trámite a C. de Hac. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el presente expediente sobre responsabilidad del personal de Inspección en la marcha irregular de una escuela.—

6492 C Nombramiento sin efecto esc. 30 de Catamarca — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Ledesma, como maestra auxiliar de la escuela n° 30 de Catamarca, a que se refiere la resolución de Fj. 10, de 25 de setiembre de 1918.—

4327 B. Contrato - esc. 2 de Bs. Aires — Aprobar el adjunto contrato sobre locación de casa para la escuela n° 157 creada en julio 22 ppdo en el cuartel 2° del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y en el que se estipula el alquiler mensual de cincuenta pesos m/n, por el término de cuatro años, a contar desde el día que se ocupe el local.—

1216 S — Habiendo tomado co-

		nocimiento, archivar el presente expediente, relativo a una nota del Inspector Nacional de escuelas de Salta en la que da cuenta de haber descubierto un desfalco por la suma de cien mil pesos m/n en la Tesorería del Consejo General de la Provincia.-	Archivando expediente - desfalco en Salta-
436	S.	Archivar estas actuaciones relativas a la denuncia presentada por el señor Francisco Segovia contra el empleado de la Inspección General de Provincias don Rodolfo Marquez, por no poderse establecer en que forma se ha producido el incidente a que la misma se refiere.-	Archivando expediente denuncia Segovia.-
707	E.	1º Confirmar al maestro auxiliar interino sin título de la escuela nº 10 de Entre Rios, señor Seidel Zeiguet y al ayudante en las mismas condiciones de la escuela nº 32 de esa Provincia, señora Pascuala R. de Perez, quienes por su antiguedad y buen concepto profesional deben, reglamentariamente, ser confirmadas.- 2º Acordar igualmente	Confirmaciones.- escuelas nacionales de Entre Rios.-

la efectividad a los siguientes maestros cuya confirmación fué postergada en los años 1917 y 1918, pero que habiendo mejorado su concepto profesional, se han hecho acreedores a dicho beneficio, señorita María Elena Villalonga, auxiliar de la escuela Nº 3 de Entre Ríos; Raimundo L. Montiel, director de la escuela nº 13 y Carmen Beláustegui, ayudante de la escuela nº 54 de la misma Provincia.-

3º Postergar la confirmación de los siguientes maestros que a pesar de tener la antigüedad reglamentaria, ofrecen una foja de concepto deficiente: Carmen S. Medina y Francisca E. a Montiel maestras auxiliares de las escuelas nº 4 y 13 respectivamente de Entre Ríos, y Eulogio de La Lama y Teodoro D. Retamar, directores de las escuelas nº 53 y 36 de la misma Provincia. Estos últimos maestros podrán obtener la efectividad dentro de un año si se comprueba que han mejorado sus condiciones docentes.-

El

763 | J. | 1º Llamar severamente la atención del Visitador señor Casimiro Brzeski, actualmente á cargo de la Inspección Seccional de Jujuy, por haber concedido un mes de vacaciones a los visitadores señores Luciani y Pereyra Guiñazú, infringiendo disposiciones vigentes y extralimitandose en sus atribuciones.- | Llamado atención al Visitador Brzeski

2º Disponer que la Inspección General de Provincias proponga un visitador para sustituir al señor Brzeski en las funciones que interinamente desempeña.-

3º Hacer saber a los Visitadores señores Luciani y Pereyra Guiñazú que deben hacerse cargo de inmediato de sus puestos y que no debieron hacer uso de las vacaciones que les concedia el señor Brzeski, pues dado el cargo que ocupan no pueden alegar ignorancia de las resoluciones del Consejo.

4º Dar por aprobadas por tratarse unicamente de un hecho consumado, las vacaciones en cuestión.-

8309 | D. | Mandar entregar a favor de la Dirección General | Entrega fondos a La Rioja

de Escuelas de la Provincia de La Rioja la suma de un mil ochocientos veinte pesos con cuarenta y dos cts. m/n que le ha correspondido a dicha Provincia en la última distribución aprobada por el H. Consejo y que se refiere solamente a los fondos ingresados por Ley 4223, desde el 1º de Octubre de 1916 hasta el 31 de Marzo de 1918; y consentir que la expresada cantidad se aplique totalmente a la refacción de edificios escolares de propiedad de la misma Dirección General, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión, oportunamente.—

10751 Apercibimiento — Traslado esc. 104 de Bs. Aires

B. 1º Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 104 de Buenos Aires, señora Elvira Medina de Gandugia, por no haber procedido con la corrección debida con sus subalternos, de los cuales se encontraba enemistada por razones agenas a la escuela, y por haber incurrido en las faltas enumeradas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y asuntos Legales.—

2º Trasladar a las escuelas que oportunamente indicará la Inspección General de Provincias a la directora nombrada y a las maestras Julia Roy y Constantina Mendieta, haciéndosele saber a ésta última que no debió aceptar como regalo un objeto que le constaba no pertenecía a la Señora de Ganduglia, sino a la escuela

8153. S. 1º aprobar la suspensión, sin goce de sueldo, impuesta al director de la escuela nº 137 de San Luis, Dn Ruperto Quiroga Ardiles, a contar desde el 5 de setiembre ppdo y hasta tanto se haga cargo del nuevo puesto que se le designe!– — Suspensión– Traslado.– esc. 137. San Luis.–

2º Trasladar al mismo director, con igual sueldo y categoría, a la escuela que indicará oportunamente la Inspección General de Provincias.

Sección Territorios

11711 M. Volver el presente expediente a la Dirección de Arquitectura para que trate de adaptar el proyecto de construcción de un edificio de diez aulas, con capacitar para quinientos alumnos, destinado a la escuela — Trámite– Adaptación edificio San Ignacio– Misiones.–

de "San Ignacio" (Misiones), a las verdaderas necesidades de la citada escuela.—

10653 Cesión local escuela 32 Neuquen | N. | Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para la escuela nº 32 de Batre-Lauquen (Neuquen), ofrecida por el director de la misma, señor Pridiliano Varela.—

10530 Cesantia maestra escuela 108 Pampa | P. | Declarar cesante a la maestra de tercera categoria de la escuela nº 108 de Pampa, señorita Maria M. Miño, sin titulo profesional, por haber incurrido durante el curso escolar del año ppdo, en el maximum de inasistencias sin justificar que establece la resolución de 3 de marzo de 1904

947 Suspensión.- director escuela 4 de Neuquen | N. | 1º Suspender en sus funciones al director de la escuela nº 4 del Neuquen, Dn Luis B. Mercado, por las razones a que se hace referencia en este expediente; y pedir informes al Juez respectivo relativos a la causa instaurada

2º Encomendar a la Inspección General de Territorios adopte las medidas necesarias para que no se

perjudique la enseñanza.

Sección Varios.-

11240 389 | 6/917 R. | Reservar los expedientes indicados al margen en Mesa de Entradas y Salidas hasta tanto se adopte por separado una resolución relativa al mantenimiento o modificación de la fecha 1º de febrero de 1918 sobre exigencia del título normal para el ejercicio de la enseñanza privada.- | Reservando expedientes.- Enseñanza privada.-

10628 | F./917 | Desestimar el pedido de reconsideración formulado por el señor Luis Folatti y mantener la resolución de junio 5 de 1918 (fj 5) en cuanto se le acuerda el 17% del producido líquido que ingrese al Tesoro Escolar por razón de su denuncia de bienes vacantes.. | Desestimando pedido aumento de porcentaje en denuncia de bienes

11242- | M. | Aceptar la propuesta de los señores Mir y Chaubell sobre venta de cien armarios de cedro, puerta tablero, al precio de sesenta y cuatro pesos m/n. cada uno, haciéndose constar especialmente las razones de urgencia que obligan a comprender el | Compra armarios

caso en la excepción del artº 33, inciso 3º de la ley de Contabilidad; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Contaduría.-

Sección Capital

_1420 13º
Transcripción al CE 13º y directora escuela Nº 10

Adoptar como resolución el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y asuntos Legales, que se transcribirá al Consejo Escolar 13º y a la directora de la escuela nº 10 del mismo distrito para su conocimiento y para que esta última dé inmediato cumplimiento al pedido de informe del citado Consejo Escolar.-

- - -
Aclaración Rendición de cuentas- Bernasconi

Hacer constar que la autorización de la Presidencia que se dá por confirmada por el artº 1º de la resolución recaida en expediente 798-D- é inserta en las páginas 165 y 166 del libro de actas nº 1, correspondiente al acta nº 7 de fecha 12 de febrero del corriente año, relativa al gasto de mil veinticinco pesos m/n por alquileres, se refiere a la rendición de cuentas del Director General de Arquitectura

don Juan Waldorph (hijo), de la suma de diez mil pesos m/n que le mandara entregar el H. Consejo y recibiera de la Tesorería de la Repartición con fecha 29 de julio de 1918 (exp. n° 4470-D) para atender los gastos de la confección del proyecto definitivo del Instituto Bernasconi.

822 C Puesto a consideración el asunto referente a "Personal docente de las escuelas particulares" (volante n° 28) y después de un cambio de ideas procedióse a la votación en la siguiente forma: El señor vocal Boero reiteró su voto anterior, agregando que aunque está de acuerdo con la finalidad que se propone el proyecto de favorecer a los Profesores y Maestros normales, se vé precisado a votar en contra por considerar ilegal privar a los establecimientos de enseñanza particular de los derechos que les otorga la Constitución Nacional y las leyes y decretos reglamentarios dictados por el Congreso

Derogando disposición volante 28. Enseñanza privada.—

y el Poder Ejecutivo. respectivamente.-

El señor Vocal Dr. Herrera Vegas votó por la derogación fundado en las razones que expusiera cuando el asunto se trató por primera vez.-

El vocal Dr. Ramos votó por el mantenimiento de la resolución fundado en las razones expuestas en su último dictamen que corre agregado en el expediente 822-C/918 y que se publica en el volante nº 38.-

Cerró la votación el señor Presidente, quien manifestó que no obstante reconocer la conveniencia de la resolución se inclinaba porque fuera derogada en virtud de la opinión adversa de los cuatro letrados a quienes se consultara

Como consecuencia se resolvió:

Derogar la disposición adoptada en febrero 1º 1918, y comunicada por hoja volante nº 28, por la cual se establecía que desde el 1º de marzo del año ppdo, nadie podía entrar a desempeñar funciones

docentes en una escuela primaria particular de la Capital, como director ó maestro, sin ser Profesor o Maestro Normal, poseer título revalidado o haber obtenido hasta esa fecha certificado de aptitud otorgado por el H. Consejo.-

1501 P. Encargar a la Comisión de Hacienda y asuntos Legales, proyecte una reglamentación sobre personal docente de las escuelas particulares.- Reglamento enseñanza privada.-

Lo testado a folio 14, renglones 7, 18, 24 y 30 y folio 15, renglón 4 - no vale.-

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las cinco y cincuenta p. m.

[signature]

Adolfo de Coutandel [signature]